

Resolución de 17 de mayo de 2019 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 12 de febrero del 2019.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.2. de la Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, una vez llevado a cabo el sorteo de vocales celebrado el pasado día 9 de abril, ha resuelto:

Primero. - Hacer pública la composición provisional de los Tribunales, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, sexta planta (Santander) a partir del día 17 de mayo de 2019. Asimismo, la composición de los Tribunales será publicada en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Profesorado-Procesos selectivos 2019).

Segundo. - Instar a los miembros de dichos Tribunales al cumplimiento de las normas de abstención y recusación establecidas en el punto 5.5 de la Orden señalada de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los escritos comunicando la concurrencia de alguna de las causas de abstención previstas en dicha ley, deberán tener entrada en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución. En el indicado plazo en ningún caso se puede alegar causa de dispensa establecida en la base 5.4.

Tercero. - Recordar a los integrantes de los Tribunales que de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica

César de Cós Ahumada